



PRE TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO

EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO - ESTÁ INTERESADO EN RECIBIR OFRECIMIENTOS PARA CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UN PROYECTO PRESENTADO ANTE EL FONDO DE INVERSIÓN DE CAPITAL DE RIESGO ADMINISTRADO POR FINAGRO.

BOGOTÁ D.C., DICIEMBRE DE 2014



ADVERTENCIA

SE PUBLICAN LOS PRESENTES PRE TÉRMINOS DE REFERENCIA ACLARANDO QUE TIENEN COMO OBJETO OBTENER INFORMACIÓN O RETROALIMENTACIÓN DE LOS EVENTUALES PROVEEDORES Y/O ESTABLECER O TENER MAYOR CLARIDAD SOBRE LA REALIDAD DEL SERVICIO A ADQUIRIR, PARA CONTINUAR CON LA PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS.



I. ASPECTOS GENERALES

1. FINAGRO Y DE EL FONDO DE INVERSIÓN DE CAPITAL DE RIESGO

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, en adelante FINAGRO, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las sociedades anónimas, organizado como establecimiento de crédito, vinculado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 811 de 2003 y en el Decreto 2172 de 2007, FINAGRO está facultado para administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural, a través de convenios celebrados con entidades públicas o privadas, adicionalmente, FINAGRO apoya al Gobierno Nacional en la ejecución de la política agropecuaria.

Por otra parte, a través de la Ley 1133 de 2007, “Por medio del cual se crea e implementa el Programa Agro Ingreso Seguro – AIS”, se creó el Fondo de Capital de Riesgo, en adelante EL FONDO, con el objeto de apoyar y desarrollar iniciativas productivas preferiblemente en zonas con limitaciones para la concurrencia de inversión privada, dando prioridad a proyectos productivos agroindustriales. EL FONDO se encuentra reglamentado a través del Decreto No. 2594 de 2007, adicionado por el Decreto No. 3064 de 2008.

EL FONDO es un Fondo Cuenta sin Personería Jurídica, administrado por FINAGRO, quien tiene a cargo las inversiones objeto de EL FONDO, siguiendo los lineamientos sobre finalidad, concentración de inversiones, elegibilidad y viabilidad establecidos en el Decreto No. 2594 de 2007, adicionado por el Decreto No. 3064 de 2008.

La normatividad establece que el primer paso para que el Fondo realice Inversiones es contar con un estudio de factibilidad del PROYECTO que analice su viabilidad financiera, técnica, ambiental y social, posteriormente este estudio será objeto de una segunda opinión, y la Inversión se realizará si dicha opinión resulta favorable.

Dentro de los gastos a cargo de EL FONDO, se encuentran los análisis, estudios de elegibilidad, factibilidad o viabilidad, realización, adquisición, y enajenación de las inversiones, entre otros.



Una vez realizados los estudios que den paso a la inversión, EL FONDO participará en el proyecto hasta el momento en que éste alcance niveles de competitividad y solidez patrimonial que lo hagan atractivo para el sector privado. En este punto, EL FONDO liquida su inversión, y con los recursos que reingresen se financiarían nuevas iniciativas, que se enmarquen dentro de su objeto.

Finalmente, se precisa que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° del Decreto 2594 de 2007, la obligación de FINAGRO respecto a la realización de inversiones y demás actos necesarios para obtener la finalidad de EL FONDO, se entiende de medio y no de resultado, en consideración a que el riesgo es de la esencia del objeto del mismo.

2. DEPENDENCIA RESPONSABLE

Vicepresidencia de Desarrollo Rural -Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO

3. RECOMENDACIONES INICIALES

A fin de participar en la presente invitación, se solicita a todos los posibles oferentes verificar el cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

Verifique que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, las prohibiciones para contratar y en las listas clasificadas del SARLAFT.

Cerciórese de cumplir las condiciones y reunir los requisitos aquí señalados.

Proceda a reunir la información y la documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos en que sea requerido.

Tenga presente el lugar, fecha y hora de entrega de la oferta prevista para la presente invitación pública, en ningún caso se recibirán ofertas fuera del término previsto, ni presentadas por correo electrónico.

Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de FINAGRO,

INVITACIÓN PÚBLICA No. XX – 2014
EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE
UN PROYECTO PRESENTADO ANTE EL FONDO
DE INVERSIÓN DE CAPITAL DE RIESGO



antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ALGUNO de los documentos y obligaciones aquí estipuladas.

Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el oferente o en la de uno de los miembros, FINAGRO podrá rechazar la oferta y/o dar aviso a las autoridades competentes.

LOS OFERENTES CON LA SOLA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA, AUTORIZAN A FINAGRO PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.

4. INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y LOS PRE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Será de exclusiva responsabilidad de los interesados las interpretaciones y deducciones que ellos hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento, así como de las respuestas o comentarios a los pre términos de referencia que respecto de los mismos haga FINAGRO.

Toda la información que suministren los interesados, se entiende rendida bajo la gravedad de juramento.



II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

En desarrollo de sus funciones como administrador de EL FONDO, FINAGRO recibió un Proyecto que tienen intenciones de acceder a recursos de EL FONDO en calidad de cofinanciador del proyecto.

Una vez recibida la documentación del proyecto, FINAGRO procedió a identificar la consistencia entre el proyecto presentado y los fines establecidos en el FONDO DE INVERSIÓN DE CAPITAL DE RIESGO, para efectos de elegibilidad a la luz de lo establecido en los Decretos 2597 de 2007 y 268 de 2008.

En este sentido, se constató la elegibilidad del Proyecto como potencial candidato susceptible de inversión con recursos de EL FONDO, con base en los siguientes criterios de elegibilidad:

- Consistencia entre la finalidad de EL FONDO y el objeto que persigue el Proyecto es decir correspondencia a un proyecto con un componente agrícola y otro agroindustrial, por lo tanto, su finalidad se enmarca en la condición establecida por la norma.
- La concentración de inversiones que asumiría el Fondo se encuentran dentro del tope establecido en el Artículo 11° del Decreto 2594 de 2007.

El proyecto a evaluar tuvo en cuenta aspectos generales tales como la, identificación de oportunidades en el mercado nacional e internacional para el producto propuesto en el proyecto, definición de los macroprocesos del proyecto, estructura, modelo de inversión, proyecciones financieras, viabilidad técnica y productiva, impacto social, el análisis de riesgos del negocio en marcha, entre otros.

A continuación se hace una breve descripción del proyecto planteado y las condiciones del mismo:

EL PROYECTO:	El proyecto presentado corresponde a una iniciativa local impulsada por productores y empresarios, la cual consiste en la producción y comercialización de piña fresca con orientación preferentemente al mercado internacional y que presta a los productores asociados los servicios de transporte y logística.
--------------	---



	<p>El proyecto contempla la siembra y producción de piña, así mismo, se propone una unidad de logística y comercialización de la misma., la cual será producida por parte de los productores que se vinculen al proyecto como proveedores.</p> <p>Desde el punto de vista del impacto social, se proyecta la generación de empleos directos e indirectos, la creación de canales para la transferencia de tecnología y asistencia técnica, la contratación de terceros locales y el desarrollo de clúster.</p>
--	--

Con base en lo anterior, el resultado del estudio sugiere un potencial en la inversión de frutas en la región objetivo y una necesidad de actualización en la aplicación de tecnologías actualizadas, dirigidas al incremento de la competitividad y productividad del sector agropecuario, a la luz del objeto de la Ley 1133 de 2007.

Los resultados del diseño y estudio realizado por la concluyen en una oportunidad de negocio que resulta factible de ejecutar desde el punto de vista, técnico, financiero, ambiental y de impacto social.

En este sentido, para efectos de los presentes Pre Términos de Referencia se entenderá el documento presentado por el proponente del proyecto, como el primer estudio de factibilidad exigido en el Artículo 13° del Decreto 2594 de 2007.

2. CONSIDERACIONES DE LA INVITACIÓN

La Junta Directiva de FINAGRO en su sesión del 22 de octubre de 2014 aprobó, conforme las condiciones establecidas en el Decreto 2594 de 2007, la realización del segundo estudio de factibilidad exigido en el Artículo 13° del citado Decreto, en el cual, se requiere una evaluación a profundidad de la viabilidad técnica, ambiental y financiera por parte de terceros diferentes e independientes a las personas o entidades que hubieren elaborado el primer estudio, así como la validación de la metodología adoptada en el mismo para llevar a cabo la valoración técnica, financiera, ambiental y de impacto social del proyecto, dicha consultoría adelantará el segundo estudio análisis de factibilidad a través los siguientes análisis:

- Validación del contenido y la metodología implementada en el primer estudio de factibilidad, para llevar a cabo la valoración del proyecto propuesto, en las dimensiones técnica, económica, financiera, ambiental y de impacto social.



- Validación de la confirmación de la información primaria y secundaria, y de las variables y criterios de análisis y evaluación empleados en el primer estudio, que condujeron a un resultado de factibilidad positivo.
- Formulación de recomendaciones sobre los mecanismos jurídicos de aporte de recursos por parte de EL FONDO conforme las condiciones definidas en el Decreto 2594 de 2007 para el proyecto evaluado.

En el CAPÍTULO VI, se determinarán las condiciones para el desarrollo de la evaluación solicitada y condiciones mínimas.

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONSULTOR

FINAGRO requiere la contratación de un consultor que satisfaga las necesidades planteadas en el numeral 2 del presente capítulo, para lo cual es necesario que cuente con los siguientes aspectos:

- Personal altamente calificado y especializado y un director que articule y proporcione el apoyo inmediato al desarrollo de las labores del proceso de consultoría, conforme los requerimientos del presente documento.
- Dadas las condiciones del Fondo y su impacto en el sector agrícola colombiano, se requiere una consultoría proactiva y propositiva que permita satisfacer la necesidad planteada por FINAGRO.
- Unidad de criterio en todos los procesos propios del contrato, como elemento esencial de control y verificación de la información correspondiente al primer estudio.
- Una estructura fuerte y un equipo profesional capaz, que pueda oponerse a los factores externos que atenten contra la adecuada evaluación del estudio.

4. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencial de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 5 60 10 95, (1) 5 65 76 49 y (1) 5 62 41 28, al fax (1) 5 65 86 71, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorruptcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la carrera 8ª No. 7 – 27 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co y/o www.finagro.com.co.



5. PACTO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

La construcción de confianza es una responsabilidad compartida a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo del presente proceso. Con tal propósito FINAGRO y LOS OFERENTES que tienen parte en este, acuerdan suscribir el dicho Pacto a través de la carta de presentación de la oferta. En todos los casos, este compromiso se entenderá asumido con la presentación de las ofertas.

<p>COMPROMISOS DEL SECTOR</p>	<p>Con la celebración de Contratos que se deriven de la presente Invitación, las entidades renuevan su compromiso con el país para cumplir cabalmente con los cometidos señalados en el ordenamiento jurídico, los relacionados con la prestación eficiente y continua del servicio y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, dando plena aplicación a los postulados y principios éticos que rigen el ejercicio de la función administrativa y en especial el impulso y mejoramiento de la competitividad de todo el sector agropecuario nacional y la protección de los ingresos de los productores que resulten afectados ante las distorsiones derivadas de los mercados externos, con ocasión de la internacionalización de la economía.</p>
<p>COMPROMISOS CONJUNTOS</p>	<p>Los actores involucrados en el presente proceso consideran necesario formar una comunidad alrededor de procesos compartidos entre sus intereses, experiencias y deseos comunes para mejorar las ventajas competitivas del sector agropecuario y lograr niveles más altos de desarrollo, para lo cual suscriben el presente acuerdo ético.</p>
<p>COMPROMISOS DE LOS OFERENTES</p>	<ol style="list-style-type: none"> a. Generar y divulgar una cultura de la ética en sus organizaciones. b. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación. c. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial y las cláusulas de los contratos que suscriban. d. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género. e. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales. f. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos. g. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la selección del oferente o la obtención de cualquier tipo de beneficio.



	<p>h. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos y sobrecostos en desarrollo de la prestación del servicio.</p> <p>i. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.</p> <p>j. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.</p> <p>k. Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.</p> <p>l. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.</p> <p>m. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la entidad.</p> <p>n. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.</p> <p>o. Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.</p> <p>p. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la selección del oferente o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.</p> <p>q. Informar a la entidad que administra los recursos, las circunstancias sobrevinientes que llegaren a presentarse en desarrollo de la prestación del contrato y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.</p> <p>r. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la Oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las actividades y tareas por desarrollar</p>
--	--

El proceso implementado para la presente Invitación, tiene por objeto facilitar las relaciones entre los actores involucrados, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ellos para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones, se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209 y 333 de la Constitución Política de Colombia.



6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los oferentes y posteriormente el oferente seleccionado se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero cause a FINAGRO.

Se compromete igualmente a dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, en el evento de existir transferencia de datos personales con ocasión a la ejecución del contrato que se llegare a suscribir.

7. LIBRE VOLUNTAD DE FINAGRO

FINAGRO, en ejercicio de la libre voluntad:

- **No responderá frente a los oferentes no favorecidos en los diferentes procesos de selección que adelante.**
- **Expresará en los términos y requerimientos de los procesos de selección que no está obligado a llevar a cabo los procesos de contratación ni a celebrar los diferentes contratos.**
- **Podrá en cualquier momento, antes de la selección de la oferta, ampliar los plazos dentro de los procesos de contratación, e igualmente desistir de los mencionados procesos sin ningún tipo de consecuencia económica o de responsabilidad para FINAGRO.**
- **No adquiere ningún compromiso con las personas que atendiendo sus invitaciones, hagan sus ofertas, quedando a voluntad y discreción de FINAGRO, definir o no la contratación correspondiente, pudiendo también efectuar dicha contratación con oferentes diferentes.**
- **Cuando a su juicio las necesidades institucionales lo requieran, en cualquier momento del proceso podrá adoptar las medidas y disposiciones que considere pertinentes, en orden a lograr la participación efectiva de oferentes y la culminación exitosa del proceso.**



III. CONTRATO A DESARROLLAR

1. OBJETO

FINAGRO está interesado en recibir ofrecimientos para contratar la realización del segundo estudio de validación de la factibilidad de que trata el artículo 13° del Decreto No. 2594 de 2007, del proyecto de producción y comercialización de piña presentado al Fondo de Capital de Riesgo creado mediante la Ley 1133 de 2007, que valore los criterios y metodologías aplicadas en el primer estudio, que dieron como resultado un proyecto factible desde el punto de vista técnico, económico, financiero, ambiental y de alto impacto social, así como que evalúe los mecanismos de aporte de los recursos conforme los lineamientos definidos por el Decreto 2495 de 2007.

Entendido este estudio como el proceso de validación del primer estudio de factibilidad, que genere información práctica y suficiente que le permita a EL FONDO tomar o no, la decisión de realizar las inversiones requeridas para la ejecución del proyecto.

2. ALCANCE DEL OBJETO:

Validar la suficiencia de información contenida en el primer estudio de factibilidad, requerida para determinar la viabilidad del proyecto desde el punto de vista económico, técnico, financiero, ambiental y de impacto social.

Validar la metodología implementada en el primer estudio de factibilidad, para la valoración técnica, económica, financiera, ambiental y de impacto social del proyecto.

Validar la robustez de la información primaria y secundaria, y de las variables, supuestos y criterios introducidos en los modelos o esquemas de valoración (metodología) que condujeron a la factibilidad positiva del primer estudio, para cada una de las dimensiones objeto de análisis: técnica, económica, financiera, ambiental y de impacto social del proyecto.

Evaluar los diferentes mecanismos de aporte de los recursos por parte de EL FONDO, conforme los planteamientos y necesidades del proyecto y plantear recomendaciones al respecto para así optimizar la participación de EL FONDO en el proyecto presentado.



3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

FINAGRO de acuerdo con el Artículo 7º de la Ley 16 de 1990 es una sociedad de economía mixta del Orden Nacional, organizada como establecimiento de crédito vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de acuerdo con el Decreto 2478 de 1999, con patrimonio propio y autonomía administrativa, por lo cual tiene el deber de apoyar y ejecutar las políticas del Gobierno Nacional y en especial los objetivos de la política agropecuaria.

De conformidad con lo señalado en el párrafo primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, los contratos que celebren los establecimientos de crédito de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y en consecuencia, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades, y en todo caso, su actividad contractual se someterá a lo dispuesto en el artículo 13 de la citada Ley.

La contratación que adelante FINAGRO se regirá por lo establecido en el MANUAL DE CONTRATACIÓN de la entidad y las normas de derecho privado previstas en la legislación mercantil, financiera y civil.

Adicionalmente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, a todos los procesos de contratación que adelante **FINAGRO**, se les aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y todas las normas que en el futuro las modifiquen o adicionen. También les aplicará las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Código de Ética y Conducta (SAR-COD-001), en el Numeral IX. PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS. En consecuencia, quien esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas anteriormente referidas, y en las demás que las adicionen, deroguen o modifiquen, no podrá participar en los procesos de selección ni celebrar contratos con **FINAGRO**.

Por último, también es aplicable la Ley 1581 de 2012, la cual tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos.

El MANUAL DE CONTRATACIÓN, es el instrumento que se debe aplicar para determinar el camino que debe seguir, a efectos de seleccionar a la Consultoría



encargada de desarrollar el segundo estudio de factibilidad que determinará la viabilidad de invertir en el proyecto de producción y comercialización de piña presentado a FINAGRO.

De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación “CAPITULO II 1. MODALIDADES DE SELECCIÓN. FINAGRO adelantará la selección de bienes, servicios y obras, según corresponda, atendiendo la naturaleza, el objeto y la cuantía de los mismos, a través de las siguientes Modalidades de Selección: *1.1 Mínima Cuantía, 1.2 Orden de Compra o Servicio, 1.3 Selección Directa, 1.4 Selección Abreviada y 1.5 Invitación Pública...*”.

Desde esta perspectiva, toda vez que se trata de un proceso contratación de consultoría y en aras de garantizar los principios de igualdad, moralidad, buena fe, eficacia, economía, imparcialidad, celeridad, publicidad y transparencia en la escogencia del consultor se adelantará el proceso de selección por INVITACIÓN PÚBLICA.

4. RECURSOS DISPONIBLES PARA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto para el (los) contrato(s) de Consultoría es hasta por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (**\$200.000.000,00**), incluido los impuestos de Ley.

El pago del (los) contrato(s) a suscribir será realizado por FINAGRO con cargo a los recursos del Fondo de Capital de Riesgo.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución del contrato será de TRES (3) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento del Contrato, entrega del estudio presentado por el proponente del proyecto (Estudio de Factibilidad 1) y aceptación de las garantías solicitadas en el contrato suscrito con FINAGRO.

Durante este plazo, el Consultor se debe obligar a ejecutar de manera íntegra el contrato en concordancia con los plazos y cronogramas que se establezcan.

El Contrato se liquidará dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta suscrita por las partes, previa presentación del Informe Final por parte del Consultor, el cual debe contener el visto bueno del Supervisor



de FINAGRO. El acta de liquidación describirá los recursos ejecutados y estará acompañado del informe final que contenga los análisis solicitados.

6. ALCANCE Y CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el logro de los objetos enunciados, el Consultor deberá presentar como resultado un estudio de validación de la factibilidad realizada en el primer estudio, la cual deberá atender por lo menos los contenidos que se relacionan a continuación:

A. VALIDACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO

Este aparte debe establecer claramente la metodología aplicada para la elaboración del estudio en lo que tiene que ver con la Investigación de Mercados y atender los siguientes objetivos específicos:

- De la información mínima incluida en el primer estudio de factibilidad: validar que el primer estudio haya incluido:

ANÁLISIS DE MERCADO	<ul style="list-style-type: none"> • Oferta de materia prima: localización, calidad, caracterización de proveedores y propuesta de acopio para las materias primas. • Análisis de la demanda: evolución histórica de la demanda, el volumen de la demanda global y fracción de la demanda a ser atendida por el proyecto. • Análisis de la competencia: identificación, localización, capacidad instalada y utilizada, tamaño actual de la demanda intervenida en el área de influencia del proyecto, precios de venta, calidades y formas de presentación de productos finales y subproductos, políticas comerciales en términos de competencia y planes de ampliación y precios de compra de las materias primas y formas de negociación con los productores. • Precios: niveles de cotizaciones que puedan lograr efectivamente el o los productos que ofertará el proyecto, en una proyección de corto y mediano plazo
ANÁLISIS DE LA COMERCIALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Quienes transfieren los bienes (canales de comercialización) • Cómo se transfieren los bienes (funciones de comercialización) • Determinación de los márgenes de comercialización.



- De la metodología aplicada: validar que el primer estudio haya empleado metodologías de análisis consistentes y robustos para cada uno de los ítems descritos en el literal anterior, que le permitan dar validez a los resultados obtenidos en el primer estudio, en este componente.
- Así mismo de las fuentes de información, criterios y supuestos utilizados: validar las fuentes primarias y secundarias, variables, criterios y supuestos introducidos en el estudio de mercado realizado en el primer estudio de factibilidad.

B. VALIDACIÓN DEL ESTUDIO QUE DETERMINÓ LA VIABILIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO:

- De la información mínima incluida en el primer estudio de factibilidad, validar que el primer estudio haya incluido:
 - Tamaño: capacidad instalada de producción y la capacidad utilizada proyectada a lo largo del período de vida del proyecto. La capacidad utilizada debe corresponder con los volúmenes de compra de materia prima (insumos para la producción de piña) y de oferta del producto final (según uso que se determine).
 - Proceso: pasos que realizará el aparato productivo del proyecto para convertir una adecuada combinación de insumos en cierta cantidad de producto final y subproductos.
 - Localización: debe estar justificada la micro localización física del proyecto, en consideración con los análisis de localización de la oferta de materias primas, ubicación geográfica de la demanda, infraestructura disponible y consideraciones socioeconómicas relevantes.
 - Activos fijos: relación, ubicación y costos unitarios y globales de terrenos (independientemente si estos ya están adquiridos), obras civiles y equipos y maquinaria requeridos.
 - Organización: organización técnico funcional del sistema productivo y sistemas de control a ser implementados en el proceso productivo.
 - Calendario de ejecución: el cronograma de actividades que especifique los periodos de tiempo en que se ejecutarán cada fase de ejecución del proyecto tales como estudios de ingeniería (si a ello hay lugar), negociaciones finales con los proveedores, obtención de permisos legales de funcionamiento, fase de construcción y montaje de la unidad productiva, fase de funcionamiento experimental y de capacidad del personal y puesta en marcha del proyecto de comercialización y producción de piña.



- De la metodología aplicada: validar que el primer estudio haya empleado metodologías de análisis consistentes y robustos para cada uno de los ítems descritos en el literal anterior, que le permitan dar validez a los resultados obtenidos en el primer estudio, en este componente.
- De las fuentes de información, criterios y supuestos utilizados: validar las fuentes primarias y secundarias, variables, criterios y supuestos introducidos en el estudio de viabilidad técnica realizado en el primer estudio de factibilidad.

C. VALIDACIÓN DEL ESTUDIO QUE DETERMINÓ LA VIABILIDAD FINANCIERA:

- De la información mínima incluida en el primer estudio de factibilidad: validar que el primer estudio haya incluido Ingresos y proyecciones financieras:

Volúmenes anuales a ser producidos y comercializados. (por producto y calidad diferenciable en el mercado)
Costo de maquinaria y equipos. Especificando tipo, número, precio unitario, costo de fletes y seguros, costo total
Costo de equipo auxiliar y muebles. Especificando tipo, número, precio unitario, costo de fletes y seguros, costo total.
Costo de obras civiles, indicando tipo de obra y precio unitario de metro cuadrado
Presupuesto de la inversión fija del proyecto que incorpore activos tangibles, activos intangibles, imprevistos.
Depreciación de la inversión fija.
Inversión en materias primas por producto y calidad diferenciada en el mercado
Inversión en insumos de fabricación, adecuación y empaque, costo de arrendamiento de bodegas e instalaciones, costo de servicios públicos.
Costo de la mano de obra de producción directa e indirecta.
Costos de mantenimiento de equipos (no debe superar el 12% del valor de los equipos; incluye materiales y refacciones).
Costos de transporte y movilización. (para la adquisición de materias primas y su colocación en planta)
Presupuesto del costo operacional de producción.
Gastos de distribución y ventas (salarios y prestaciones, comisiones, transportes y remesas, publicidad, otros)



Gastos de administración (salarios y prestaciones, aseo y cafetería, papelería, trámites, otros).
Presupuesto de gastos generales que incorpore gastos de administración y gastos de distribución y ventas.
Presupuesto de ingresos por ventas (por producto, calidad diferenciable en el mercado y canal de mercadeo)
Presupuesto de capital de trabajo (activo corriente menos pasivo corriente)
Cálculo del capital disponible (aportes de socios privados, entidades territoriales, FINAGRO y créditos).
Cálculo de costos del capital (atención a la deuda externa en caso de que se incurra en créditos).
Información de costos para la determinación del punto de equilibrio. (total de egresos ; costos variables; costos fijos)
Flujo anualizado de caja con proyección a cinco años.
Inventarios iniciales y finales de productos finales y subproductos (inventarios valorizados determinados a cierre de ejercicio anual).
Costo de ventas con proyección a cinco años.
Estado de pérdidas y ganancias con proyección a cinco años: Balance general inicial y Evaluación financiera.

Los cálculos deben estimarse en tres tipos de escenarios: pesimista, con una disminución del 10% en las ventas; normal, con la información básica del proyecto; optimista, con un incremento en las ventas del 5%.

- De la metodología aplicada: validar que el primer estudio haya empujado metodologías de análisis consistentes y robustos para cada uno de los ítems descritos en el literal anterior, que le permitan dar validez a los resultados obtenidos en el primer estudio, en este componente.
- De las fuentes de información, criterios y supuestos utilizados: validar las fuentes primarias y secundarias, variables, criterios y supuestos introducidos en el estudio de viabilidad financiera realizado en el primer estudio de factibilidad.

D. VALIDACIÓN DEL ESTUDIO QUE DETERMINÓ LA VIABILIDAD AMBIENTAL:

Validar que el proyecto se desarrolle en función de las potencialidades y las limitaciones del medio ambiente, previendo el cumplimiento de las normas sobre



contaminación ambiental Ley 99 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1753 de agosto 3 de 1994 y demás vigentes en la legislación colombiana.

Las tecnologías a desarrollar deberán estar basadas en un manejo adecuado de contaminantes, para la protección del aire, suelos y de recursos hídricos. Asegurar que el primer estudio cuente con un análisis del impacto ambiental que considere las medidas de prevención, compensación y mitigación, con los costos que involucra.

- De la metodología aplicada: validar que el primer estudio haya empleado metodologías de análisis consistentes y robustos para este componente, que le permitan dar validez a los resultados obtenidos en el primer estudio.
- De las fuentes de información, criterios y supuestos utilizados: validar las fuentes primarias y secundarias, variables, criterios y supuestos introducidos en el estudio de factibilidad ambiental realizado en el primer estudio.

E. VALIDACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO SOCIAL:

Verificar que la información económica y social contenida en el primer estudio incorpore los beneficios que genera el proyecto, alcance de las metas de crecimiento, y bienestar económico y social en la zona de influencia.

El primer estudio de factibilidad debe permitir conocer quiénes son y cuál es la situación actual de los productores involucrados en el proyecto, su interrelación, el tipo de bienes y servicios que demandan, el ingreso promedio generado con la ejecución del proyecto y el empleo generado tanto directo como indirecto:

Valor agregado local
Incremento del Producto Bruto Regional
Generación de ingresos, de empleo directo e inversión para la creación de un puesto de trabajo
Capacitación del recurso humano de la región
Participación de las comunidades y organización social de los productores campesinos
Transferencia de tecnologías
Apoyo institucional local y regional
Utilización de insumos y servicios de la zona de influencia del proyecto
Impacto sobre el desarrollo de nuevas actividades productivas
Pago de impuestos locales y nacionales



Caracterización y relación de los beneficiarios

De la metodología aplicada: validar que el primer estudio haya empleado metodologías de análisis consistentes y robustos para este componente, que le permitan dar validez a los resultados obtenidos en el primer estudio.

De las fuentes de información, criterios y supuestos utilizados: validar las fuentes primarias y secundarias, variables, criterios y supuestos introducidos en el estudio de impacto social realizado en el primer estudio.

F. RECOMENDACIONES RESPECTO AL INSTRUMENTO JURÍDICO DE APOORTE DE LOS RECURSOS:

El consultor deberá analizar conforme el proyecto presentado a FINAGRO y el primer estudio de factibilidad, las condiciones de aporte de los recursos de EL FONDO conforme las disposiciones establecidas en el Artículo 7 – INVERSIONES, del Decreto 2594 de 2007 y plantear las sugerencias sobre el mejor mecanismo a aplicar a la luz del proyecto presentado.

Este análisis deberá presentar no solo las consideraciones desde el punto de vista financiero, sino las recomendaciones para la aplicación del mecanismo sugerido desde el punto de vista jurídico.



IV. DESARROLLO INVITACIÓN PÚBLICA

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El plazo de la Invitación corresponde al término que transcurrirá entre la apertura y el cierre de la misma; el plazo para el proceso de selección será el tiempo transcurrido entre el cierre de la Invitación y la publicación de las ofertas seleccionadas. A continuación se presenta el cronograma definido:

ETAPA	FECHA
PUBLICACIÓN DE PRE TÉRMINOS EN PAGINA WEB	03/12/2014
FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LOS PRE TÉRMINOS	09/12/2014
PUBLICACIÓN DE TÉRMINOS Y APERTURA DE LA INVITACIÓN	11/12/2014
FORMULACIÓN DE CONSULTAS SOBRE LOS TÉRMINOS	13/12/2014
CIERRE DE LA INVITACIÓN	19/12/2014
REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	23/12/2014
COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	24/12/2014
OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	27/12/2014
RESPUESTA A OBSERVACIONES EVALUACIONES	29/12/2014
PUBLICACIÓN DE SELECCIÓN	31/12/2014

El oferente seleccionado se compromete a suscribir el contrato dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la comunicación de FINAGRO de que ha sido seleccionado.

2. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con el Manual de Contratación de FINAGRO y las actividades descritas en el numeral anterior, el procedimiento a aplicar para la contratación bajo la modalidad de Invitación Pública para realizar ofrecimientos de desarrolla en las siguientes etapas:



- **Publicación de pre términos de referencia y apertura de la invitación**

El 03 de diciembre de 2014 se publicará en el portal Web de FINAGRO (www.finagro.com.co) los PRE TÉRMINOS DE REFERENCIA de la invitación para la EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UN PROYECTO PRESENTADO ANTE EL FONDO DE INVERSIÓN DE CAPITAL DE RIESGO.

- **Plazo máximo para formular consultas sobre los pre términos**

Todas las personas interesadas en participar en la presente invitación podrán formular ante FINAGRO, las consultas y observaciones que consideren convenientes y pertinentes en relación con los Pre Términos de Referencia.

Dichas consultas y observaciones serán analizadas directamente por FINAGRO, entidad que emitirá las respuestas escritas que considere pertinentes.

Las respuestas a las consultas y observaciones que se formulen se entenderán como parte integral de los Términos de Referencia Definitivos, y serán publicadas en el portal Web de FINAGRO, medio a través del cual se entenderán notificados todos los oferentes y demás interesados en el proceso.

Toda consulta u observación podrá presentarse por escrito en original o correo electrónico ante FINAGRO dentro del término establecido, a la Carrera 13 No. 28 - 17, Vicepresidencia de Desarrollo Rural, o al correo rehi@finagro.com.co hasta el 09 de diciembre de 2014 a la 1:00 PM.

- **Publicación de términos de referencia y apertura de la invitación**

El 12 de diciembre de 2014 se publicará en diario de amplia circulación la invitación a participar en la Invitación Pública No. XX.

El mismo día, en el portal Web de FINAGRO (www.finagro.com.co) se publicarán los TÉRMINOS DE REFERENCIA de la invitación para la EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UN PROYECTO PRESENTADO ANTE EL FONDO DE INVERSIÓN DE CAPITAL DE RIESGO.

- **Plazo máximo para formular consultas sobre los términos**

Todas las personas interesadas en participar en la presente invitación podrán formular ante FINAGRO, las consultas y observaciones que consideren convenientes y pertinentes en relación con los Términos de Referencia.

Dichas consultas y observaciones serán analizadas directamente por FINAGRO, entidad que emitirá las respuestas escritas que considere pertinentes.



Toda consulta u observación podrá presentarse por escrito en original o correo electrónico ante FINAGRO dentro del término establecido, a la Carrera 13 No. 28 - 17, Vicepresidencia de Desarrollo Rural, o al correo rehi@finagro.com.co hasta el 13 de diciembre de 2014 a la 1:00 PM.

- **Cierre de la Invitación**

El 19 de diciembre de 2014 a la 1:00 PM se cierra la Invitación para la contratación de la EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UN PROYECTO PRESENTADO ANTE EL FONDO DE INVERSIÓN DE CAPITAL DE RIESGO.

- **Revisión y evaluación de ofertas**

Luego del recibo de las ofertas, se deberá adelantar la verificación documental de las mismas según el contenido de los Términos de Referencia. Dentro de esta etapa, se podrán solicitar las aclaraciones y los documentos faltantes o adicionales que se estime conveniente, con el propósito de analizar de mejor manera, el contenido del ofrecimiento formulado. Bajo ninguna circunstancia los documentos faltantes o adicionales irán encaminados al mejoramiento de la oferta.

La verificación de requisitos jurídicos la realizará la Dirección de Contratación de FINAGRO y la evaluación técnica y respectiva calificación se adelantará por parte de un Comité Evaluador, conformado por un número plural de trabajadores de FINAGRO.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, el Comité Evaluador realizará la evaluación y calificación de las ofertas, atendiendo los criterios establecidos en los Términos de Referencia.

- **Comunicación de los resultados de la evaluación**

Una vez realizada la evaluación, el área interesada en el proceso comunicará a cada uno de los oferentes vía correo electrónico u otro medio escrito el resultado de su evaluación.

- **Observaciones a los resultados de la evaluación**

Una vez recibido el resultado de su evaluación, el oferente podrá solicitar consultas o aclaraciones en caso que no se encuentre conforme con el resultado, los cuales serán analizadas directamente por FINAGRO, entidad que emitirá las respuestas escritas que considere pertinentes.

Toda consulta u observación podrá presentarse por escrito, en original, ante FINAGRO dentro del término establecido, a la Carrera 13 No. 28 - 17, Vicepresidencia de Desarrollo Rural, 27 de diciembre de 2014 hasta la 1:00 PM.



En caso que, como producto de la consulta u observación e genere una modificación al resultado final de evaluación de un oferente, el Comité de Evaluación podrá realizar un alcance al informe de Evaluación de la Invitación Pública. La modificación será debidamente informada al oferente vía correo electrónico o por otro medio escrito.

- **Publicación de selección y Firma de contrato.**

FINAGRO publicará en el portal Web de FINAGRO (www.finagro.com.co) el 31 de diciembre de 2014 el resultado de la invitación para la EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UN PROYECTO PRESENTADO ANTE EL FONDO DE INVERSIÓN DE CAPITAL DE RIESGO.

El mismo día, FINAGRO comunicará vía correo electrónico al oferente seleccionado, el listado de los documentos adicionales que se requieran para la elaboración del Contrato, de conformidad con lo establecido en la lista de chequeo (GDC-FOR-005) de FINAGRO.

El oferente deberá presentar la totalidad de los documentos solicitados, so pena que se entienda que desiste de la suscripción del contrato, habilitando a FINAGRO a suscribir el Contrato con otro oferente cuya oferta cumpla con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, a libre criterio de FINAGRO.

3. LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DEL OFRECIMIENTO

Las ofertas se presentarán y recibirán en una urna ubicada en la Secretaría General de FINAGRO, ubicada en la carrera 13 No. 28-17 piso 4, de Bogotá, D.C., (en ninguna otra dependencia de la Entidad), hasta la fecha y hora establecida para el cierre de la presente Invitación. Las ofertas presentadas en forma extemporánea se entenderán no presentadas y en consecuencia serán rechazadas de plano.

Una vez entregada la oferta no se aceptarán cambios de su contenido, ni solicitudes de retiro de las mismas. De la diligencia se levantará un acta, en la que se dejará constancia de las ofertas recibidas, la cual será suscrita por quienes participen en dicha diligencia.

Las ofertas que lleguen después de la hora prevista para el cierre de la invitación, no serán recibidas. La hora se verificará, conforme a la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de República, en la que señala que la hora oficial corresponderá con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web <http://horalegal.sic.gov.co/>



4. IDIOMA DE LAS OFERTAS

Todas las ofertas y sus soportes deberán ser entregados en idioma ESPAÑOL. En los casos de certificaciones traducidas de otros idiomas, estas deberán estar debidamente apostilladas.

5. MODIFICACIONES

Las modificaciones necesarias que se realicen a los términos de referencia de la presente invitación, se realizarán a través de adendas, que serán publicadas en el Portal WEB de FINAGRO.

6. PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INCLUIDOS EN LA OFERTA

Toda vez que los datos personales del Representante Legal y del(los) profesional(es) calificables que conformarán el equipo, son susceptibles de tratamiento por parte de FINAGRO, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 *“Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”*, y en específico a lo establecido en el Artículo No. 12 (DEBER DE INFORMAL AL TITULAR) nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones:

- **Tratamiento al cual serán sometidos los datos personales suministrados y la finalidad del mismo.**

Los datos personales serán cruzados con el Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y con listas inhibitorias nacionales e internacionales, tales como OFAC, ONU, OBS, SUPER_OC, entre otras.

Lo anterior con el fin de asegurar que estas personas no se encuentran incursas en algún tipo de inhabilidad que puedan poner el riesgo a esta Entidad, ante una eventual contratación.

- **Carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas.**

En caso que FINAGRO requiera de algún tipo de aclaración sobre la información personal suministrada en la oferta, nos permitimos informar que estas aclaraciones tendrán como único fin la resolución de dudas en torno a la eventual contratación con esta Entidad, objeto de la presente invitación pública.



- **Derechos que le asisten como titular.**

Serán los derechos de los titulares contenidos en Artículo 8 de la Ley 1581 de 2012 24

- **Identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento.**

Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, identificado con NIT 800.116.398-7, ubicado en la Carrera 13 No. 28 – 17. Teléfono 3203377.

LA INFORMACIÓN PERSONAL SUMINISTRADA EN LA OFERTA, SERÁ UTILIZADA POR FINAGRO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES POR PARTE DE LOS ENCARGADOS Y RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE LA MISMA, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DE LA LEY 1581 DE 2012.

NOTA. Con la presentación de la oferta, el OFERENTE manifiesta su consentimiento previo, expreso e informado para que FINAGRO lleve a cabo el tratamiento de sus datos personales, incluidos datos sensibles, acorde con la normatividad vigente.



V. CONDICIONES DE LA OFERTA

1. LA OFERTA

El interesado en presentar oferta debe remitir su ofrecimiento con el contenido y orden que a continuación se indica:

- **Datos Generales:** El ofrecimiento deberá contener una presentación del Oferente en la que se haga una descripción de los antecedentes, esquema organizacional, estructura y sedes nacionales y sus ubicaciones, si es el caso. De igual forma, deberá indicar teléfono, fax, correo electrónico, domicilio social del Oferente y dirección de sus oficinas.
- **Experiencia del Oferente:** El ofrecimiento deberá acompañarse de las certificaciones expedidas por un cliente o contratante, mediante las cuales se acrediten los contratos suscritos con el oferente, que fueron ejecutados en los últimos ocho (8) años (es decir, entre los años 2006 y 2013), cuyos objetos y/o actividades deben estar relacionadas con la evaluación de proyectos de inversión en el sector agropecuario. Las certificaciones deben contener la siguiente información:

1	Nombre del contratante
2	Nombre del contratista
3	Descripción de la actividad contratada y desarrollada
4	Plazo durante el cual se desarrolló la actividad, indicando cuándo inició y cuándo terminó
5	El nombre y el teléfono de la persona de contacto del contratante
6	Valor y naturaleza de los proyectos objeto de evaluación
7	El nombre y la firma del representante legal del contratante o del supervisor de la relación contractual correspondiente

- **Experiencia del Equipo de Trabajo:** En el ofrecimiento deberá presentarse el equipo de trabajo, parte de la experiencia acreditada debe haberse desarrollado en los últimos ocho (8) años, anexando igualmente sus copias de diplomas de formación académica, y tarjetas profesionales para aquellas profesiones cuyo ejercicio la requiere. Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo:



1	Nombre del contratante
2	Nombre del contratista
3	Descripción de la actividad contratada y desarrollada
4	Plazo durante el cual se desarrolló la actividad, indicando cuándo inició y cuándo terminó
5	El nombre y el teléfono de la persona de contacto del contratante
6	El nombre y la firma del representante legal del contratante o del supervisor de la relación contractual correspondiente

La información del equipo de trabajo deberá estar soportada de conformidad con los criterios y condiciones establecidas en el presente aparte.

Para efectos del cálculo de la experiencia general mínima, exigida para cada uno de los profesionales que a continuación se describen, se tendrá como fecha para iniciar el cómputo, la fecha de obtención del título de profesional.

El equipo de trabajo debe contar por lo menos con los siguientes profesionales:

Cargo a Desempeñar	Formación Académica	Experiencia General Mínima	Experiencia Específica
Director de Proyecto	Profesional en Economía o Administración o Ingeniería o Abogado, con estudios de postgrado en el área de evaluación de proyectos de inversión, preferiblemente del sector agropecuario	No menor a siete (7) años	Tres (3) certificados de experiencia diferentes como Director o codirector de Asesorías para la evaluación de proyectos de inversión. a) Al menos dos (2) de los certificados de experiencia presentados deben corresponder a evaluación de proyectos de inversión en el sector agropecuario. b) Al menos uno (1) de los certificados de experiencia presentados, diferentes a las del literal a), debe corresponder a la Dirección o codirección de la evaluación de un proyecto de inversión.



Cargo a Desempeñar	Formación Académica	Experiencia General Mínima	Experiencia Específica
Asesor Técnico	Profesional en Ingenierías: Agronómica, Agrícola, Agroindustrial o Administrador de Empresas Agropecuarias, con estudios de postgrado en el área de evaluación de proyectos de inversión, preferiblemente del sector agropecuario	No menor a cinco (5) años	Al menos dos (2) de los certificados de experiencia presentados deben corresponder a evaluación técnica de proyectos de inversión, preferiblemente en el sector agropecuario.
Asesor económico y Financiero	Profesional en economía o administración o contador o ingeniería, con estudios de postgrado en finanzas o administración de empresas o economía o evaluación de proyectos de inversión, preferiblemente en el sector agropecuario	No menor a cinco (5) años	Al menos dos (2) de los certificados de experiencia presentados deben corresponder a evaluación económica o financiera de proyectos de inversión, preferiblemente en el sector agropecuario.
Asesor Jurídico	Profesional en derecho con estudios de postgrado en finanzas o administración de empresas o economía o evaluación de proyectos de inversión, preferiblemente en el sector agropecuario	No menor a cinco (5) años	
Asesor Agroindustrial	Profesional en Ingenierías: Agronómica, Agrícola, Agroindustrial o Administrador de Empresas Agropecuarias	No menor a cinco (5) años	

NOTA: Se entiende como director o codirector la persona responsable por los resultados y la coordinación del proyecto y de los grupos multidisciplinarios.

Se aclara que FINAGRO no suministrará personal y que el ofrecimiento debe incluir todo el equipo necesario tanto humano como tecnológico y que, por tanto, su vinculación y prestaciones sociales correrán por cuenta y riesgo del oferente, así como los costos asociados a la efectiva prestación de los servicios a contratar



- **Valoración económica del ofrecimiento:** En el ofrecimiento deberá señalarse el valor de la oferta. Todo ofrecimiento debe incluir el valor del IVA en forma desagregada y manifestar si es auto retenedor del IVA, retención en la fuente, etc. La moneda base para presentar los precios del ofrecimiento será el Peso Colombiano.

El precio deberá incluir cualquier actividad relacionada con el objeto contractual, no se pactaran precios adicionales variables por asesorías de cualquier tipo que requiera la consultoría para cumplir el objeto de la Invitación.

- **Información financiera:** El ofrecimiento deberá acompañarse de los estados financieros comparativos con el año anterior, a corte diciembre de 2013, debidamente firmados por el representante legal y el contador, de ser el caso, dictaminados por el Revisor Fiscal, Los Estados Financieros deberán presentarse en moneda Colombiana. De igual, forma deberá anexar la Declaración de renta del último período gravable.

Con esta información se verificará que: **1.** El capital de trabajo sea igual o mayor al 30% del valor de la oferta, **2.** El índice de endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total)*100 sea menor o igual al 80%, el índice de liquidez sea igual o mayor a 1,2 veces.

2. DOCUMENTOS A ANEXAR POR PARTE DEL OFERENTE

El ofrecimiento deberá acompañarse de todos los documentos a que se refiere el numeral 1 del CAPÍTULO V, y adicionalmente de los siguientes:

- Carta de presentación del ofrecimiento (Anexo 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica con capacidad para comprometerla con el ofrecimiento y la suscripción del contrato, en la cual manifieste que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni los socios, ni sus administradores, se hallan incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones legales que la complementen y adicionen, tanto para hacer el ofrecimiento como para suscribir el respectivo contrato en caso de ser seleccionado su ofrecimiento.

De igual manera, en dicha carta expresará que ninguna de las personas indicadas, tiene relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de FINAGRO. También expresará, bajo la gravedad del juramento, que en los últimos tres (3) años, en razón de su



actividad contractual, no ha tenido incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente o administrativamente.

- El ofrecimiento como tal en el mismo orden contemplado en la presente invitación.
- Original del certificado de existencia y representación legal con vigencia expedición no superior a un (1) mes al momento de presentar el ofrecimiento, expedido por la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Original o copia del certificado de antecedentes disciplinarios del oferente y su representante legal, expedido por la procuraduría general de la nación, con fecha de expedición no superior a tres meses.
- Certificado de responsabilidad fiscal del representante legal, expedido por la contraloría general de la república, donde conste el número de identificación, como también el NIT de la persona jurídica oferente.
- Certificación del revisor fiscal y en caso de no existir éste, del representante legal, en la que se acredite el pago de la seguridad social integral y riesgos laborales de los trabajadores y los aportes parafiscales correspondientes.
- Formulario de Información Básica SAR-ANEXO-009, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal del oferente.
- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT
- Declaración de renta del último período gravable y/o estados financieros certificados o dictaminados a la última fecha de corte.
- Una detallada, correcta y pertinente organización de actividades en relación al tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados, que resulte coherente entre el plan y la metodología propuesta. Esta organización deberá realizarse mediante la programación de actividades a realizar para el cumplimiento de la Asesoría, utilizando una aplicación software tipo Project o similar, en un diagrama de barras, discriminado en semanas, con un plazo máximo de ejecución del contrato de noventa (90) días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio



3. FORMA DE ENTREGA DE LA OFERTA

El ofrecimiento deberá presentarse en medio físico y sin enmendaduras o borrones. Cualquier corrección para ser considerada, debe ser aclarada por el Oferente en el mismo ofrecimiento y estar suscrita por su Representante Legal. Dichas correcciones en todo caso no deben dar lugar a interpretaciones que puedan generar dudas a FINAGRO.

El ofrecimiento y los documentos anexos deberán presentarse foliados, con un índice en el que se determine con claridad el orden de la información que hace parte del respectivo ofrecimiento.

Los Oferentes deberán entregar sus ofrecimientos en original y una copia, numerados, con el contenido exigido en el CAPÍTULO V y sus respectivos anexos si es del caso.

El original y su copia deberán venir, cada una, dentro de un sobre, paquete o caja, cerrado y rotulado con el nombre del oferente, con la indicación de si corresponden a original o copia, y dirigirse así:

**FINAGRO - VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL
CARRERA 13 No. 28 – 17, PISO 5°- BOGOTÁ D.C.**

INVITACIÓN PÚBLICA No. XX A HACER OFRECIMIENTOS PARA LA
CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA QUE ADELANTE LA EVALUACIÓN
DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UN PROYECTO PRESENTADO ANTE EL
FONDO DE INVERSIÓN DE CAPITAL DE RIESGO.

“NOMBRE DEL OFERENTE”



VI. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Podrán participar en la presente invitación, empresas legalmente establecidas en Colombia, constituidas al menos con cinco (5) años de antigüedad a la presentación del ofrecimiento producto de la presente invitación pública, y cuya vigencia sea superior a la vigencia del contrato y dos (2) años más, lo cual se demostrará con el certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no debe superar a treinta (30) días calendario al momento de presentar el ofrecimiento.

FINAGRO verificará los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y de experiencia necesarios para la evaluación de las ofertas en las fechas señaladas en el cronograma establecido en los presentes términos de referencia, sin embargo es requisito indispensable la presentación y cumplimiento de los siguientes aspectos. Esta verificación determinará si la oferta **CUMPLE O NO CUMPLE**, a fin que inicie el proceso de evaluación, sin que se otorgue puntaje alguno a los mismos.

1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

- **Carta de Presentación**

La Carta de Presentación de la oferta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el representante legal del oferente, la cual deberá contener la información contenida en el Anexo No. 1.

- **Certificado de constitución, existencia y representación legal**

El oferente persona jurídica deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta días calendario (30) anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como firma de auditoría cuya existencia legal sea superior a tres (3) años a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Además, el objeto social deberá estar relacionado con el objeto de la presente Invitación.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de oferta, la matrícula mercantil o el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las ofertas, señaladas en los Términos de Referencia.



En caso que los oferentes no alleguen este documento o el mismo requiera aclaraciones, FINAGRO lo solicitará y el oferente deberá presentarlas en el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

- **Autorización para comprometer a la persona jurídica**

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, deberá acreditar mediante copia o extracto del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el proceso de selección. Esta certificación debe cumplir los requisitos indicados en el Artículo 189 del código de Comercio.

- **Documentos de identificación del representante legal**

Fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.

- **Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales**

El oferente debe adjuntar con su oferta una certificación en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la empresa, si existe obligación legal de tenerlo, o, en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el representante legal de la sociedad oferente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o, en su defecto, el representante legal, deberá manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Si no se aporta en este plazo, o resulta que el oferente está en mora al momento de presentar la oferta, la oferta será rechazada.

- **Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el oferente persona jurídica, no debe estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.



De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, FINAGRO verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá los resultados de la consulta y los anexará a la documentación. En caso que el oferente aparezca en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su oferta será rechazada.

- **Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación**

El oferente, no debe tener Antecedentes Disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato que resulte del presente proceso. FINAGRO verificará en la página web de la Procuraduría el respectivo Boletín, imprimirá los resultados de la consulta y los anexará a la documentación. En caso que el oferente aparezca con sanción vigente en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, su oferta será rechazada.

- **Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia**

El representante legal del oferente, no podrá tener Antecedentes judiciales que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. FINAGRO consultará los antecedentes judiciales del representante legal del oferente en la página de la Policía Nacional.

- **Verificación de Listas Clasificadas SARLAFT**

Los Oferentes, que participen serán objeto de verificación en las listas clasificadas de SARLAFT. En la fase de verificación de requisitos habilitantes se verificará que el oferente, el representante legal y lo socios del oferente no se encuentren en listas clasificadas.

Para la celebración del contrato el oferente seleccionado deberá diligenciar y allegar el Formulario de Información Básica.

- **Certificación de no estar incurso en causal de disolución**

Certificación firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal o, a falta de éste, por un contador público independiente, donde se manifieste que el oferente no se encuentra incurso en causal de disolución, al cierre del proceso de selección.

2. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO

Estos requisitos serán verificados por el Comité evaluador designado para verificar y evaluar las ofertas



- **Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)**

El oferente deberá presentar copia del Registro Único Tributario – RUT debidamente actualizado.

- **Estados Financieros**

El oferente debe presentar los estados financieros básicos, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, correspondiente VIGENCIA 2013 debidamente certificados o dictaminados según corresponda.

- **Declaración de Renta del Año 2013**

El oferente debe presentar la declaración de renta del año 2013.

3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

- **Experiencia del Oferente:**

Se verificará el cumplimiento de la experiencia mínima de la empresa conforme las condiciones establecidas en el presente Documento.

- **Exigencias a los Profesionales Propuestos:**

Se verificará el cumplimiento de los profesionales exigidos conforme las condiciones establecidas en el presente Documento.

TODA OFERTA PRESENTADA POR ALGÚN OFERENTE QUE NO CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SERÁ DEVUELTA DESCALIFICADA Y SIN ADELANTARSE PARA ELLA EL PROCESO DE CALIFICACIÓN.

La Vicepresidencia de Desarrollo Rural de FINAGRO, analizará y evaluará los ofrecimientos que cumplan con todas las exigencias establecidas en este documento, salvo las que se refieren a los habilitantes jurídicos, para lo cual iniciará la revisión en forma comparativa y en igualdad de condiciones con el fin de establecer cuál o cuáles son los mejores ofrecimientos, evaluando los aspectos relacionados a continuación y de conformidad con la siguiente metodología.

4. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

La calificación de las ofertas que superen la revisión se hará conforme a los siguientes criterios:



CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA	600
EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA	300
EVALUACIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	100
PUNTAJE MÁXIMO	1000

A. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

En caso de presentarse una sola oferta, se le asignará a esta los puntajes máximos.

En caso de prestarse dos o más ofertas, la evaluación de la oferta técnica se hará en las condiciones que se señalan a continuación:

CRITERIO		PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO GRUPO
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE		150	200	200
EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES	DIRECTOR DE PROYECTO	100	120	400
	ASESORES TECNICOS	60	70	
	ASESORES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS	60	70	
	ASESOR JURÍDICO	60	70	
	ASESOR AGROINDUSTRIAL	60	70	
TOTALES		430	600	600

- **Experiencia específica del oferente**

La experiencia específica se calificará aplicando la siguiente fórmula:

$$IC = \frac{Exp.}{33.697.000.000}$$

Dónde:

IC: Índice de Calificación



EXP.: Sumatoria del valor de los proyectos de inversión objeto e evaluación de cada una de las empresas de que trata el literal b) del numeral 1 del Capítulo III del presente documento.

El máximo puntaje obtenible por concepto de experiencia específica será de 200 puntos y se determinará de la siguiente manera:

ÍNDICE DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
CUANDO EL IC SEA MENOR A 1	50
CUANDO EL IC SEA MAYOR O IGUAL A 1 y MENOR O IGUAL A 1,5	150
CUANDO EL IC SEA MAYOR A 1,5 y MENOR O IGUAL A 2	175
CUANDO EL IC SEA MAYOR A 2	200

• **Experiencia de los Profesionales:**

Cada uno de los profesionales se evaluará individualmente, se otorgará el mayor puntaje al Oferente que certifique la mayor experiencia en meses, a los demás se les asignará el puntaje de manera proporcional aplicando una regla de tres.

Posteriormente se sumarán los puntajes de cada profesional y de esta manera se calculará el puntaje obtenido para este criterio.

B. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA

Se otorgará el mayor puntaje al Oferente que formule el ofrecimiento de menor valor, a los demás se les asignará el puntaje de manera proporcional aplicando una regla de tres.

En caso de presentarse una sola oferta, se le asignará a esta los puntajes máximos.

C. EVALUACIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA

Con la información exigida en el presente documento, se evaluará de la información financiera de cada uno de los oferentes de la siguiente manera:

INDICADOR	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
CAPITAL DE TRABAJO	40	70



INDICADOR	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
ENDEUDAMIENTO	30	60
LIQUIDEZ	40	70
TOTAL	110	200

Cada uno de los indicadores se evaluará individualmente, se otorgará el mayor puntaje al Oferente que presente el mayor capital de trabajo, a los demás se les asignará el puntaje de manera proporcional aplicando una regla de tres.

Se otorgará el mayor puntaje al Oferente que presente el menor índice de endeudamiento, a los demás se les asignará el puntaje de manera proporcional aplicando una regla de tres.

Se otorgará el mayor puntaje al Oferente que presente el mayor índice de liquidez, a los demás se les asignará el puntaje de manera proporcional aplicando regla de tres.

Posteriormente se sumarán los puntajes de cada Indicador y de esta manera se calculará el puntaje obtenido para este criterio.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos ofertas, cuando presenten un número idéntico en la calificación total de las mismas con un número entero y dos decimales. En el caso en que dos (2) o más ofertas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

Se preferirá el oferente que luego de evaluar la totalidad de las certificaciones presentadas, según los requerimientos del literal b) del numeral 1 acredite experiencia en evaluación de proyectos de inversión de mayor valor.

De persistir el empate se elegirá al ganador mediante un sorteo por balotas, para lo cual FINAGRO invitará a los OFERENTES empatados a una reunión en las instalaciones de FINAGRO en la cual escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que tenga el número mayor.



6. DESIGNACIÓN DEL OFERENTE ELEGIDO

La selección de los ofrecimientos se realizará teniendo en cuenta el puntaje obtenido en cada uno de los ofrecimientos, de la calificación más alta a la más baja, de acuerdo a los factores de selección antes mencionados.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LOS OFRECIMIENTOS

Se considerarán causales de rechazo de las ofertas presentadas en la presente invitación las siguientes:

- Cuando el Oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.
- Cuando el ofrecimiento sea presentado por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en los términos de referencia.
- Cuando el ofrecimiento no sea subsanado, conforme a los requerimientos y dentro del término señalado por el FINAGRO.
- Cuando el ofrecimiento sea enviado por correo, correo electrónico, cintas magnéticas, discos compactos o fax y su contenido no corresponde a los requerimientos establecidos en los términos de referencia.
- Cuando el oferente una vez requerido por la Entidad para efectuar las aclaraciones y/o explicaciones de los documentos del ofrecimiento, no cumpla con lo solicitado dentro del plazo que se fije para ello.
- Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando para este proceso de invitación pública se presenten varias ofertas con el mismo oferente o sus integrantes.
- Cuando FINAGRO verifique que el oferente presentó información o documentación falsa en la oferta.
- Cuando la oferta no cumpla con los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia.
- Las demás establecidas dentro de los términos de referencia de esta invitación.

En caso que alguno de los oferentes incurra en alguna de las causales de rechazo descritas, FINAGRO informará por escrito de esta situación.



VII. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. CONTROLES PREVIOS.

FINAGRO una vez seleccionado el oferente realizará las validaciones previas a través de las bases de datos de los entes de control y del Sistema de Administración de Riesgo y Lavado de Activos – SARLAFT.

2. VALIDACIÓN JURÍDICA, MINUTA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El oferente seleccionado deberá informar si alguno de los documentos que se enuncian a continuación, presentaron alguna modificación a fin de proceder a la elaboración de la Minuta del Contrato. En caso de presentarse modificación, los nuevos documentos deberán radicarse en FINAGRO, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la notificación de la comunicación de selección del contratista.

- Certificado de existencia y representación legal vigente.
- Copia del documento de identificación del representante legal.
- Certificación del Revisor Fiscal y en caso de no existir este del Representante legal, en la que se acredite el pago de la seguridad social integral de los trabajadores y aportes parafiscales correspondientes.
- Copia del Registro Único Tributario - RUT
- Listado de los profesionales que conformarán el equipo de trabajo del contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Certificado de antecedentes judiciales, vigente.
- Formulario de Información Básica debidamente diligenciado. Para tal fin, se debe ingresar al portal WEB de FINAGRO.
- Los demás documentos que a juicio de FINAGRO, complementen o aclaren los procedimientos de la etapa precontractual.

FINAGRO podrá solicitar documentos diferentes a los señalados en el caso que requiera aclarar alguno de los componentes jurídicos del contrato.

FINAGRO suscribirá el contrato con el oferente seleccionado, una vez se cumplan todos los requisitos exigidos y las etapas previas establecidas dentro del Manual de Contratación de FINAGRO



3. GARANTÍAS

Una vez adjudicado el contrato y perfeccionado mediante la suscripción del mismo, el contratista deberá suscribir a su costo y presentar para la aceptación de FINAGRO, Garantía debidamente firmada por el Representante Legal, expedida por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar, a favor de Particulares con un plazo no mayor a CINCO (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la firma del contrato, con la siguiente información:

- El cumplimiento del Contrato y las obligaciones derivadas del mismo, por una cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- La calidad del servicio prestado, por una cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- El pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el futuro contratista utilice para la ejecución del Contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (5%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

En todo caso la anterior garantía deberá permanecer vigente durante todo el término de duración del Contrato su liquidación y durante el tiempo indicado en el presente numeral. La anterior garantía requiere de la aceptación por parte de FINAGRO.

Es deber del contratista seleccionado presentar la garantía acompañada de sus anexos y el original del respectivo recibo donde conste el pago de la correspondiente prima.

4. ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato iniciara con la suscripción del Acta de Inicio, previa aceptación por parte de FINAGRO de las garantías exigidas en el contrato



5. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se contará a partir de la fecha indicada en el acta de inicio que suscribirá el supervisor del contrato y el contratista, previa aceptación de las garantías y será de al menos TRES (3) MESES.

6. OBLIGACIONES A CARGO DEL OFERENTE ELEGIDO

El oferente seleccionado tendrá entre conforme la oferta presentada las siguientes obligaciones:

- Dar cumplimiento al objeto y al alcance del mismo en los pre Términos de Referencia.
- Entregar los informes señalados en el presente capítulo.
- Garantizar que durante la ejecución del contrato resultante de la presente invitación, el equipo de trabajo ofertado se encuentre vinculado al desarrollo del mismo, de ser necesario realizar un cambio, el Contratista deberá presentar hojas de vidas de profesionales con iguales o mejores condiciones técnicas y profesionales a las establecidas en los Términos de Referencia.
- Manejar de manera confidencial la información que le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de los servicios prestados.
- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y a los aportes parafiscales, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF.
- Preparar y realizar la logística de los eventos de presentación de los resultados de la validación del primer estudio de factibilidad del Proyecto de producción y comercialización de piña presentada a FINAGRO.
- Cumplir con el cronograma establecido para la ejecución del contrato.
- Rendir los informes que el supervisor le requiera.
- Asistir a las reuniones a las que FINAGRO convoque.

7. ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

Para el pago del valor del contrato, el contratista deberá entregar como complemento de los informes que se describen a continuación, un documento que contenga la descripción de las actividades realizadas y la recopilación de los análisis y documentos que motivaron el desarrollo de dichas actividades durante el período que comprende cada informe.



Los informes tendrán como destinatario la Vicepresidencia de Desarrollo Rural de FINAGRO y deben estar en texto impreso y en medio magnético, utilizando como mínimo las versiones de los programas Word, Excel y PowerPoint para Windows y Acrobat, libres de protección y ajustados a los requerimientos de FINAGRO.

La revisión y aprobación de cada uno de estos informes estará a cargo del Supervisor del Contrato, y será requisito necesario para hacer efectivos los pagos correspondientes a favor del contratista. El Contratista deberá entregar los siguientes informes:

A. INFORME 1

Este informe comprenderá el cronograma y el plan del trabajo a desarrollar por parte de la firma consultora, señalando las actividades que realizará durante el plazo establecido hasta la culminación del proceso. Así mismo deberá señalar cada una de las actividades que desarrollarán los Profesionales de su equipo.

Este informe se entregará a los cinco (5) días calendario siguiente a la firma del acta de inicio del Contrato.

Este informe deberá contener como mínimo la descripción de las actividades a desarrollar, con el siguiente detalle: actividades, sub actividades y actividades de tercer nivel, indicando claramente la duración en tiempo de cada una, como mínimo en semanas, y los recursos involucrados para su cumplimiento.

B. INFORME 2

Se deberá presentar los resultados de verificación de la información incluida en el primer estudio de factibilidad para los componentes técnico, financiero, ambiental, de acceso a mercados y de impacto social, a la luz de los contenidos mínimos exigidos en el numeral 2 del capítulo II de los presentes Términos de Referencia.

Así mismo, se deberá presentar los resultados correspondientes a la verificación de la información mínima y validación de las metodologías aplicadas para la factibilidad técnica, financiera, ambiental, de impacto social y de acceso a mercados que el primer estudio haya empleado para llevar a cabo los análisis que condujeron a una viabilidad positiva.

Deberá presentar los resultados correspondientes a la verificación del uso de fuentes primarias y secundarias, variables, criterios y supuestos introducidos en el estudio de viabilidad técnica, financiera, ambiental, de impacto social y de acceso a mercados, realizado en el primer estudio de factibilidad.



C. INFORME 3

Deberá presentar el Informe Final, que incluya los resultados de todos los informes previos y los resultados de la ETAPA II del contrato.

Las aclaraciones o modificaciones solicitadas al Contratista por parte del Supervisor del Contrato deberán ser resueltas en un plazo máximo de cinco (5) días calendario.

8. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Se pone de presente a los interesados en el presente proceso, que en el/los contrato(s) que se suscriban con el/los Oferente(s) seleccionados, no se entregarán anticipos. La forma de pago del valor del Contrato a suscribir es la siguiente:

PAGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
Primero	Previa aprobación Informe No. 1 Cronograma y plan de trabajo	20%
Segundo	Previa aprobación Informe No. 2 Verificación de información mínima y validación de metodología así como verificación de uso fuentes, variables, criterios y supuestos	50%
Cuarto	Previa aprobación Informe No. 3 Informe final	30%

Las actividades o productos que se hubiese entregado en alguno de los informes de avance y que para el cumplimiento del objeto de la Asesoría requieran actualización o modificación, no causarán sobrecostos o remuneración adicional.

Las actualizaciones o modificaciones de productos se encuentran incluidas dentro del monto de comisión fija a que hace referencia el presente numeral, durante los ciento ochenta (90) días previstos para la ejecución del Contrato y hasta por un año más.

FINAGRO, se reserva el derecho de continuar o no con el Proceso en cualquiera de sus etapas y fases, sin que esto implique el pago de indemnización alguna a favor del Contratista.

En este último caso sólo se reconocerá al Contratista el pago correspondiente a las actividades efectivamente desarrolladas, de conformidad con lo previsto en el presente numeral.



La oferta económica Incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación de la Asesoría. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo de la firma consultora; honorarios y Asesorías en actividades relacionadas con la ejecución de la Asesoría; avisos de prensa, road shows, computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación de la Asesoría; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para la firma consultora y, en general, todos los costos en los que deba incurrir la firma consultora para la cumplida ejecución de la Asesoría.

FINAGRO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por la firma consultora en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución de la Asesoría y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

De igual forma se entiende que el costo de la asesoría incluye la publicación por parte del contratista de al menos tres (3) avisos de prensa en un periódico de cobertura nacional, sobre el proceso de oferta de las acciones de la empresa a los potenciales inversionistas.

El pago del (los) contrato(s) a suscribir será realizado por FINAGRO con cargo a los recursos del Fondo de Capital de Riesgo.

9. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El contratista deberá tener afiliado a su personal a los sistemas de seguridad social e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del Contrato (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) de ser el caso de conformidad con la legislación aplicable.

10. CESIÓN DEL CONTRATO

Los contratos en los cuales figure FINAGRO como contratante, sólo podrán ser cedidos por los contratistas previo consentimiento expreso y escrito que formule la Entidad.



En consecuencia y de considerarse procedente la cesión del contrato, el Supervisor deberá solicitar la elaboración del contrato de cesión al competente contractual de FINAGRO, atendiendo el valor del contrato (Dirección de Contratación o Gerencia Administrativa según corresponda).

11. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Cuando por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito el contrato no pueda ejecutarse o su ejecución se vea afectada en forma grave, de tal manera que se impida su desarrollo normal, las partes podrán pactar la suspensión del mismo.

Para estos efectos, las partes suscribirán un acta en la cual constarán los motivos de la suspensión y en ella se establecerá el término de la suspensión y las condiciones y requisitos para su levantamiento. Vencido el término previsto para la suspensión, las partes suscribirán acta de reanudación de las labores.

El Consultor, deberá informar oportunamente a la compañía aseguradora sobre la suspensión del contrato y obtener posteriormente la ampliación de la vigencia de las pólizas.

12. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

Serán causales de terminación anticipada del contrato que se suscriba con el oferente seleccionado las siguientes situaciones:

- Incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia o del contrato.
- Conocimiento por parte de FINAGRO, del incumplimiento de las obligaciones definidas en el contrato
- Manejos inadecuados de los recursos.
- Suministro de información falsa o inexacta en cualquier documento aportado por la entidad en la invitación o ejecución de la prestación del servicio.
- Por el incumplimiento del objeto contractual.
- Por vencimiento del plazo de ejecución del presente contrato.
- Por mutuo acuerdo.
- Por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas por FINAGRO.
- Si el representante legal se llega a encontrar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista por la Ley para celebrar negocios jurídicos.



13. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato será ejercida por el Vicepresidente de Desarrollo Rural de FINAGRO o quien éste delegue.

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato, FINAGRO procederá a elaborar el Acta de Liquidación, una vez la Consultoría haya remitido a FINAGRO, el informe que avale la liquidación.

Si por cualquier circunstancia las partes no logran conciliar el contenido del Acta de Liquidación, se mencionarán los motivos que dieron lugar a la diferencia acaecida, y se extenderá un acta parcial con los demás aspectos acordados.

Si existen saldos pendientes por cancelar del contrato, éstos se girarán una vez se suscriba el Acta de Liquidación, siempre y cuando dicha previsión se contemple en la forma de pago del contrato.

INVITACIÓN PÚBLICA No. XX – 2014
EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE
UN PROYECTO PRESENTADO ANTE EL FONDO
DE INVERSIÓN DE CAPITAL DE RIESGO



VIII. ANEXOS

Anexo 1: Carta de Presentación de la Oferta.



Anexo 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
FINAGRO
Cra. 13 No. 28-17
Ciudad

Referencia: Invitación Pública a hacer ofrecimiento.

Respetados señores:

El suscrito, actuando en nombre y representación de _____ presento la siguiente Oferta para participar en el proceso de selección de la referencia y declaro bajo la gravedad del juramento:

- i. Que tengo representación legal para firmar y presentar esta Oferta y, en consecuencia, que esta Oferta y el Contrato que llegare a celebrarse en caso de Selección se compromete totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.
- ii. Que ninguna otra persona o entidad, diferente a la aquí nombrada, tiene participación en esta Oferta o en el Contrato que resultare de esta Invitación y que, por lo tanto, solamente el firmante está vinculado a dicha Oferta.
- iii. Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de todos los documentos que hacen parte de la Invitación y términos de referencia, de sus Anexos y de los documentos técnicos complementarios, así como de todas las adendas a la Invitación y términos de referencia, y demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Oferta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos documentos.
- iv. Que renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los documentos de la Invitación y términos de referencia, de sus Anexos y de los documentos técnicos complementarios, así como de todas las adendas.
- v. Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los productos y



servicios que nos obligamos a producir, entregar y prestar y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la Oferta, sobre un examen cuidadoso de las características del negocio, de conformidad con lo previsto en la Invitación - términos de referencia, en sus Anexos, así como en todas las adendas.

- vi. Que aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en nuestra Oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como OFERENTE SELECCIONADO y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- vii. Que nuestra Oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de la Invitación, sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la Selección.
- viii. Que no existe ninguna falsedad en nuestra Oferta y que asumimos total responsabilidad frente a FINAGRO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
- ix. Que la información suministrada con nuestra Oferta no fija condiciones artificialmente bajas con el propósito de obtener la Selección del Contrato.
- x. Que aceptamos y autorizamos a FINAGRO para que verifique la información aportada con nuestra Oferta.
- xi. Que no cuento con relaciones comerciales vigentes, o vínculos por matrimonio o unión permanente, o de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, que sus socios o directivos puedan tener con funcionarios de FINAGRO del nivel directivo, asesor, ejecutivo, miembros de junta o consejo directivo, o de quienes ejercen funciones de control interno o de control fiscal de la entidad, o con los miembros del equipo que tiene a su cargo el desarrollo y la coordinación del proyecto a que se refiere la presente invitación. Para tal efecto deberá diligenciar el formato de Relación de Parentesco.
- xii. Firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en la Invitación y términos de referencia de la Invitación Pública.



- xiii. Asumir todas las obligaciones emanadas de nuestra Oferta y de la Selección hasta la efectiva suscripción del Contrato, en los términos y condiciones previstos en la Invitación y en sus Anexos.
- xiv. Realizar todas las acciones necesarias para llevar a cabo la celebración, legalización y ejecución del Contrato derivado de la presente Invitación Pública en el evento de ser seleccionado.
- xv. Que de acuerdo con lo establecido en la Invitación y términos de referencia, adjunto se presenta la totalidad de la documentación solicitada en la misma.
- xvi. Que a solicitud de FINAGRO nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Oferta.
- xvii. Que la presente Oferta consta de _____ () folios debidamente numerados.

La información relativa al Oferente que podrá ser utilizada por FINAGRO para todos los efectos de la presente Invitación y del Contrato que de ella llegue a derivarse, es la siguiente:

Nombre del Oferente:

NIT del Oferente:

Representante legal del Oferente:

Documento de identidad del representante legal del Oferente:

Dirección del Oferente:

Teléfono del Oferente: Ciudad:

Fax del Oferente:

Correo electrónico del Oferente:

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Oferente
C.C. _____